



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/14/14
30 de noviembre de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimocuarta reunión

Sharm el-Sheikh (Egipto), 17 a 29 de noviembre de 2018

Tema 19 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

14/14. Otros asuntos relacionados con el artículo 8 j) y disposiciones conexas

La Conferencia de las Partes,

Observando que en su décima reunión el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas mantuvo un diálogo a fondo sobre el tema “contribución de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ con especial hincapié en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”,

Reconociendo la importante contribución que pueden hacer al logro de la mayoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible los conocimientos tradicionales, las innovaciones y prácticas y el uso consuetudinario de la diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. *Invita* a las Partes a que, al implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, integren los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos referidos a la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, en la implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con su consentimiento previo y fundamentado o su consentimiento libre, previo y fundamentado o su aprobación y participación, según proceda, y en consonancia con la legislación y las circunstancias nacionales y con arreglo a las obligaciones internacionales;

2. *Decide* que el tema del diálogo a fondo que se mantendrá en la 11ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas será: “la contribución de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de la diversidad cultural, al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020”;

¹ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General, anexo.

3. *Toma nota* de las recomendaciones dimanantes de los períodos de sesiones 15° y 16° del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas², y *pide* a la Secretaría que continúe informando al Foro Permanente sobre las novedades en cuestiones que son de interés mutuo.

² Véase CBD/WG8J/10/11, secc. I, recomendación 10/6.